

Expediente: 3264/19

Carátula: ROJAS SARA VALENTINA C/ VENDRELL JOSE JAIME S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 04/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20149845071 - ROJAS, SARA VALENTINA-ACTOR

90000000000 - VENDRELL, JOSE JAIME-DEMANDADO

20149845071 - ROJAS MARTINEZ, ADRIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3264/19



H106038232741

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: ROJAS SARA VALENTINA c/ VENDRELL JOSE JAIME s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA - EXPTE. N° 3264/19.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ROJAS MARTINEZ, ARMANDO ADRIAN - 30/11/2024 17:00

San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024.

- 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados.-
- 2) Líbrese orden de pago a favor del letrado peticionante y a su nombre, ROJAS MARTINEZ ARMANDO ADRIAN, CUIT N° 20-14984507-1, MP 8457 de la cuenta judicial N° 562209563803637, CBU N° 2850622350095638036375 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, perteneciente a los autos del rubro, por la suma de \$207000 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$225000 - menos el 8% - \$18000 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo).-
- 3) En virtud de lo solicitado por el letrado peticionante, procédase a la realización del pago de la suma indicada por ventanilla del cajero humano de la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., debiendo el beneficiario acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI y sacar el turno pertinente en caso de así disponerlo la Entidad Bancaria.-
- 4) Líbrese oficio al casillero virtual del Banco Macro S.A. haciéndose conocer lo aquí dispuesto y a fin de que se arbitren los medios para la entrega al letrado ROJAS MARTINEZ ARMANDO ADRIAN, CUIT N° 20-14984507-1, MP 8457 de la suma indicada en el Punto 2 a través de ventanilla.-

5) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209563803637 el importe de \$40500 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$22500 y \$18000 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-

6) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las

transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.

7) Téngase presente la reserva de practicar planilla de actualización formulada.

8) A la oposición del levantamiento de embargo: a conocimiento de la parte demandada.- ICDCM - 3264/19 -

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.